

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

DEC. ALC. SECC 1° N° 3558
LAS CONDES, 19 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 358
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

26 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.557 de fecha 05.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9507
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		FREIRE JACIAL JUAN MANUEL		8.050
2		BASCUÑAN CORREA ALVARO EUGENIO		10.980
3		GONZALEZ FAUNDEZ PABLO ANTONIO		49.140
4		MOORE RAMIREZ MARIA		8.390
5		ROMAN ARAYA EDITH		10.980
6		ALDEA JIMENEZ MICAELA		8.390
7		CARREÑO YAÑEZ WILMA DE LAS MARIAS		10.980
8		WILSON CARRASCO CAROLINA		10.980
9		LOPEZ ANGUITA AMALIA DEL CARMEN		8.390
10		OMEGNA SEITZ ROCIO PAMELA		89.460
11		GUERRERO QUIROGA MARITZA		10.980
12		BRAVO BRAVO PAMELA ISABEL		10.980
13		MELLENDEZ OLEA CECILIA		16.970
14		ESPINOSA MARTINEZ CARLA ELIZABETH		10.980
15		MINAYA MAYTA ROCIO		10.980
16		MERINO GALLOSO ELIZABETH		8.390
17		MUÑOZ MOYA XIMENA		10.980
18		GONZALEZ RICARDO MARIA VICTORIA		17.020

19	JIMENEZ AEDO ALLISON ANTONIA	10.980
Total		324.000

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

